

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:

“Verificación de las condiciones contractuales, laborales y de seguridad social de los pilotos del
transporte extraurbano en Guatemala”

Guatemala, junio de 2022



I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación en relación a las condiciones contractuales que ostentan los pilotos del transporte extraurbano, así como verificar las acciones de las Instituciones encargadas de verificar el trabajo de los pilotos del transporte extraurbano, con sus respectivos controles y estadísticas, dado que hay implicaciones laborales que podrían estar ligadas a los accidentes de tránsito de los buses extraurbanos.

II. Objetivo General

Establecer la forma si la institucionalidad pública cuenta con los registros acerca del cumplimiento y respeto de los Derechos Laborales de las personas trabajadoras que laboran como pilotos de los buses extraurbanos de pasajeros.

Objetivos Específicos

- a) Verificar si la Dirección General de Transportes en materia de su competencia puede regular o velar por el cumplimiento de derechos laborales de los pilotos y ayudantes del transporte extraurbano de pasajeros.
- b) Constatar la cantidad de accidentes de tránsito ocurridos durante los años 2021 y 2022 en donde se involucran unidades del servicio de transporte extraurbano de pasajeros.

Determinar la gestión de supervisión que se realiza por parte de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a las empresas de transporte extraurbano de

pasajeros, relativa a la obligación de adhesión al seguro social conforme a la normativa laboral vigente.

- c) Conocer datos estadísticos relativos a las denuncias y acciones efectuadas por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, referente a la protección de las personas trabajadoras que se desempeñan como pilotos y ayudantes del transporte extraurbano de pasajeros.

III. Hallazgos.

La presente verificación se realizó de manera documental en: a) Ministerio de Gobernación a través del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, b) Dirección General de Protección y Seguridad Vial PROVIAL; c) Dirección General de Transportes DGT; d) Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS; y e) Ministerio de Trabajo y Previsión Social MINTRAB: obteniéndose la siguiente información de las Instituciones mencionadas.

Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.

- a) El referido Departamento de Tránsito no ha realizado denuncias de pilotos de buses extraurbanos que no respeten los límites de velocidad, sin embargo, de detectar que exceden procede a imponer una sanción de tipo pecuniaria con base al reglamento de tránsito.
- b) Del mes de enero al mes de abril del año 2022, han sido impuestas 2,088 multas de tránsito a vehículos con placas comerciales.
- c) Las policías municipales de tránsito autorizadas en los municipios, cuentan con sus propios registros de sanciones impuestas.

- d) En cuanto al control de las empresas que cumplan con los derechos laborales y sociales aclaran que es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el responsable de dicha labor.
- e) En relación a las capacitaciones efectuadas en temas de derechos y obligaciones laborales dirigidas a empresarios, pilotos y ayudantes, manifestaron que no se ha realizado ningún tipo de capacitación al respecto.
- f) En cuanto a los accidentes de tránsito de buses extraurbanos durante los años 2020, 2021, 2022, a nivel nacional, se han registrado un total de 445; habiéndose determinado un total de 181 personas fallecidas y 568 personas lesionadas, siendo el departamento de Guatemala en el que más buses resultaron involucrados, con un total de 161 de estos percances resultaron 34 personas lesionadas y 93 personas fallecidas, le siguen en mayor número accidentes relacionados, los departamentos de Escuintla y Chimaltenango, respectivamente.

Dirección General de Transportes DGT.

- a) La DGT informó que a la fecha tienen registrados 16,011 pilotos que conducen vehículos autorizados para la prestación del servicio de transporte extraurbano de pasajeros por carretera, servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industriales.
- b) La DGT realiza supervisiones mediante los operativos de control vehicular al servicio de transporte extraurbano, sin embargo, no realiza supervisiones a derechos laborales y de seguridad social.
- c) No tienen facultades para verificar o registrar estándares y derechos laborales vigentes, puesto que no son requisitos indispensables para la autorización de licencias de operación.
- d) En la DGT se indicó que actualmente a nivel nacional cuentan con 2,063 tarjetas de operación.

lo cual constituye el accionar de las empresas de transporte extraurbano de pasajeros.

Dirección General de Protección y Seguridad Vial PROVIAL.

- No poseen registros de conductores de empresas de transporte a nivel nacional, ni tienen o ejercen acciones para el reguardo de los derechos laborales de los referidos conductores.
- En cuanto a los accidentes de tránsito donde se encuentran involucrados buses de rutas extraurbanos durante el año 2021, se reportó que fue el Departamento de Guatemala con 47 casos y el Departamento de Escuintla con 40 casos, pero no son los únicos, se identificaron un total de 211 hechos de tránsito ocurridos a nivel nacional.

TABLA DE HECHOS DE TRANSITO AÑO 2021, TRANSPORTE COLECTIVO.

HECHOS DE TRANSITO POR DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUB TOTAL
ALTA VERAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA VERAPAZ	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CHIMALTENANGO	7	1	4	0	1	1	0	1	1	1	2	0	19
CHIQUEMULA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EL PROGRESO	3	2	0	1	1	1	4	0	0	0	0	2	14
ESCUINTLA	2	3	1	3	5	5	4	0	9	5	1	2	40
GUATEMALA	5	3	3	4	4	8	2	7	6	2	2	1	47
HUEHUETENANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IZABAL	4	0	1	0	1	1	0	0	3	1	1	1	13
JALAPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUTIAPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
PETÉN	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
QUETZALTENANGO	0	0	1	2	1	0	0	1	2	0	1	0	8
QUICHÉ	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
RETALHULEU	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
SACATEPÉQUEZ	2	0	0	1	1	1	0	4	3	1	1	0	14
SAN MARCOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA ROSA	1	0	1	0	2	0	1	0	0	0	1	0	6
SOLOLA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2
SUCHITEPÉQUEZ	4	0	1	2	1	1	0	0	5	2	3	2	21
TOTONICAPÁN	0	0	1	1	2	2	1	0	1	1	0	0	9
ZACAPÁ	1	0	0	0	2	2	0	1	2	1	1	0	10
TOTAL	31	9	13	14	23	23	14	14	32	16	14	8	211

Fuente: PROVIAL

📍 12 avenida, 12-54, zona 3
Guatemala, Ciudad, C.A

☎ (502) 2424 1717

✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

c) Durante el año 2022 el registro mayor ha sido de 12 accidentes en donde se encuentran relacionados con buses de rutas extraurbanas para Guatemala y 9 para Escuintla con un total a nivel nacional de 64 en lo relativo a los hechos de tránsito.

TABLA DE HECHOS DE TRANSITO AÑO 2022, TRANSPORTE COLECTIVO.

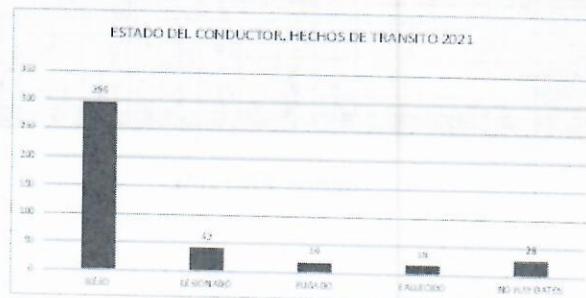
HECHOS DE TRANSITO POR DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	SUB TOTAL
ALTA VERAPAZ	0	0	0	0	0	0	0
BAJA VERAPAZ	0	0	0	0	0	0	0
CHIMALTENANGO	2	0	0	1	1	0	4
CHIQUIMULA	0	0	0	0	0	0	0
EL PROGRESO	4	0	1	3	1	0	9
ESCUINTLA	1	3	2	2	1	0	9
GUATEMALA	4	4	1	0	3	0	12
HUEHUETENANGO	0	0	0	0	0	0	0
IZABAL	0	0	1	0	0	0	1
JALAPA	0	0	0	0	0	0	0
JUTIAPA	0	0	0	0	0	0	0
PETÉN	0	0	0	0	0	0	0
QUETZALTENANGO	0	0	0	0	0	0	0
QUICHÉ	0	1	0	0	0	0	1
RETALHULEU	0	0	0	0	0	0	0
SACATEPÉQUEZ	2	2	3	0	4	0	11
SAN MARCOS	0	0	0	0	0	0	0
SANTA ROSA	1	1	0	3	0	0	5
SOLOLÁ	0	0	0	0	1	0	1
SUCHITEPÉQUEZ	2	1	1	0	0	0	4
TOTONICAPÁN	0	1	2	0	1	0	4
ZACAPÁ	1	0	2	0	0	0	3
TOTAL	17	13	13	9	12	0	64

Fuente: PROVIAL

d) En cuanto al estado del conductor durante el hecho de tránsito de buses extraurbanos se reporta que, durante el año 2021, fue el siguiente:

ESTADO DEL CONDUCTOR A CAUSA DEL HECHO DE TRANSITO, AÑO 2021

ESTADO DEL CONDUCTOR A CAUSA DEL HECHO DE TRANSITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUB TOTAL
ILESO	33	13	19	20	35	41	20	28	35	13	24	15	296
LESIONADO	3	2	5	2	5	3	6	1	9	2	2	2	42
FUGADO	5	0	1	1	1	0	0	1	7	2	1	0	19
FALLECIDO	5	2	1	0	1	2	3	1	1	2	0	0	18
NO HAY DATOS	3	1	0	3	5	1	1	0	5	9	0	0	28
TOTAL	49	18	26	26	47	47	30	31	57	28	27	17	493



Fuente: PROVIAL



e) Durante lo que va del año 2022 (a la fecha de realización de la verificación) el estado del conductor durante el hecho de tránsito fue de 89 ilesos, siendo el siguiente:

ESTADO DEL CONDUCTOR A CAUSA DEL HECHO DE TRANSITO, 2022

ESTADO DEL CONDUCTOR A CAUSA DEL HECHO DE TRANSITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	SUB TOTAL
ILESO	20	18	20	19	12	0	89
LESIONADO	2	2	8	1	1	0	14
FUGADO	0	3	0	0	2	0	5
FALLECIDO	0	0	0	1	1	0	2
NO HAY DATOS	7	0	0	0	0	0	7
TOTAL	29	23	28	21	16	0	117



Fuente: PROVIAL

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

- Se informó por parte de las autoridades del Instituto Guatemalteco de seguridad social, que a la fecha tienen el registro patronal de 376 empresas que se dedican a brindar servicios de transporte extraurbano de pasajeros, en total suman 1,021 personas trabajadoras aseguradas; de estas 276 empresas actualmente se encuentran sin cotizar (dejaron de contribuir al seguro social).
- 100 empresas se encuentran activas en el régimen de seguridad social relacionadas a empresa de servicios de transporte extraurbano de pasajeros.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social MINTRAB.

- a) El sistema en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social no permite hacer una búsqueda con base al giro económico en este caso de las empresas de transporte extraurbano de pasajeros, tendría que ingresarse el nombre directamente de la empresa para obtener algún resultado, esto a efecto de establecer la cantidad de contratos registrados.
- b) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no tiene un registro específico de contratos individuales de trabajo de los pilotos que laboran en los buses extraurbanos de pasajeros.
- c) La plataforma utilizada actualmente solamente permite guardar las empresas como actividades económicas tales como agrícolas, no agrícolas, de maquila, incluso si se ingresa la búsqueda por nombre directo de la empresa no es seguro que arroje un resultado certero.
- d) La información del empleado solamente puede hacerse por medio del Documento Personal de Identificación en relación a información de la empresa, sin embargo, indicaron que aun así no se tiene un resultado exacto.
- e) En relación a las denuncias en contra de empresas de transporte extraurbano de pasajeros que han sido denunciadas en la Inspección General de Trabajo, durante el año 2021 se tiene la cantidad de 92 denuncias, y en el año 2022 (a la fecha de la verificación realizada) 41 denuncias.
- f) Las inspecciones realizadas de oficio durante el año 2021 fueron 19, mientras que en el año 2022 (a la fecha de la verificación efectuada) únicamente se han realizado 2 inspecciones.
- g) Con respecto a las sanciones impuestas durante el año 2021 se tienen 3 sanciones y en el 2022 (a la fecha de la verificación realizada) no reportan; estas son las relativas a las empresas de servicio de transporte extraurbano de pasajeros.



IV. Conclusiones:

- a) El desempeño de funciones como piloto de transporte colectivo o buses extraurbanos de pasajeros, es un trabajo de alto riesgo en Guatemala en donde se arriesga la vida, integridad y salud de las personas que se desempeñan en esta rama laboral, teniendo desventajas laborales desde falta de contratos individuales de trabajo, simulaciones de contrato, falta de seguridad social, falta de pago de un salario digno y decente en forma mensual, falta de prestaciones laborales; públicamente se conoce que las personas trabajadoras que se desempeñan como pilotos del citado sistema de transporte público de pasajeros labora por una cuota diaria lo cual conlleva que los mismos no midan los riesgos con tal de generar un ingreso sustentable para su núcleo familiar, desventaja que se agudiza con la violencia y casos de accidentes fortuitos.
- b) El Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, al momento de detectar excesos de velocidad por parte de los pilotos de los buses extraurbanos de pasajeros, imponen las multas pecuniarias al bus o al piloto infractor, durante el año 2022 se han impuesto gran cantidad de ellas, sin embargo, se limita el accionar a sanciones económicas, sin realizar un análisis profundo sobre los casos en donde la vida, seguridad e integridad de miles de pasajeros se arriesga de manera cotidiana, durante los últimos 3 años, se registraron 445 accidentes de tránsito relacionados a buses de transporte extraurbano de pasajeros, falleciendo 181 personas y 568 personas resultaron lesionadas, no focalizado el motivo del exceso de velocidad, el cual puede ser debido a la falta de garantías laborales, falta de un salario digno y decente.

Las policías municipales de tránsito de igual manera ejecutan sanciones económicas, según el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil.

- c) La Dirección General de Transportes con base a su mandato no realiza acciones de supervisión del cumplimiento de los derechos laborales de pilotos y ayudantes de buses del transporte extraurbano de pasajeros, puesto que esto no es considerado un requisito para la obtención de licencia de transporte ni de tarjeta de operación.
- d) La Dirección General de Protección y Seguridad Vial, posee valiosa estadística sobre hechos viales los cuales se relacionan con buses de rutas extraurbanas de pasajeros o transporte colectivo, en la cual se establece el fallecimiento de los propios pilotos en algunos casos de accidentes, y personas que han decidido darse a la fuga tras el accidente ocurrido.

Los pilotos lesionados y fallecidos, representan una cifra con inminente impacto negativo en sus familias puesto que puede muchas familias sean dependientes y genere un desequilibrio económico y emocional en el núcleo familiar, sin tener una certeza de apoyo post mortem o pago de prestaciones laborales.

- e) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en su Reglamento de Inscripción de Patronos en el Régimen de Seguridad Social, establece que todo patrono que emplee más de 3 personas trabajadoras deben de estar inscritas obligatoriamente al régimen de seguridad social, sin embargo, a la fecha de la presente verificación únicamente 100 patronos dedicados al transporte extraurbano de pasajeros se encuentra activo y cotizante.
- f) Las autoridades de la Institución encargada de la tutela de los derechos laborales como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, manifestaron que no tienen el registro de contratos individuales de trabajo por actividad que se realiza o desagregada por empleo de piloto de transporte extraurbano de pasajeros, y que ni con el Documento Personal de Identificación podrían tener un registro de contratos de trabajo, lo cual genera un sub registro de toda actividad laboral y falta de certeza en las relaciones laborales.

Con relación a las inspecciones tras denuncias en contra empresas de transporte extraurbano de pasajeros se tienen registros que durante los años 2021 y 2022, se atendieron un total de 113 denuncias y fueron realizadas 21 inspecciones de oficio de las cuales se tienen 3 sanciones.

V. Recomendaciones

A la Directora del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil:

- a) Implementar medidas de prevención de accidentes relacionados al transporte extraurbano de pasajeros, promoviéndose monitoreos constantes en las rutas del país, para el reguardo de los pasajeros y de las personas trabajadoras de este medio de transporte.
- b) Que dentro del Plan y Sistema Nacional de Educación Vial a cargo del Departamento de Tránsito, incluir a las empresas del transporte extraurbano de pasajeros, en la que participen también los conductores de sus unidades, a efecto de que reciban talleres o capacitaciones para fomentar la educación vial.
- c) Establecer un registro detallado por empresa y pilotos de transporte extraurbano a quienes se les imponen multas por exceso en los límites de velocidad, a efecto de tomar las medidas preventivas y disciplinarias correspondientes, y con ello evitar hechos en donde la vida, salud y seguridad de los pasajeros, pilotos y ayudantes se arriesgue.

Al Director de la Dirección General de Transportes:

- a) Analizar la posibilidad de impulsar e incluir dentro de los requisitos para la obtención de las licencias de transporte y de tarjeta de operación, la obligación empresarial de respetar los derechos laborales y de seguridad social de los pilotos y ayudantes de buses extraurbanos de pasajeros con base a los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.
- b) Analizar la procedencia de buscar acciones interinstitucionales con autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a efecto de realizar operativos conjuntos en la búsqueda del respeto de los derechos laborales de las personas trabajadoras de las empresas dedicadas a prestar el servicio de transporte extraurbano de pasajeros y de un trabajo digno y decente.

Al Director de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial:

- a) Planificar según su capacidad presupuestaria, talleres, capacitaciones y charlas directamente a pilotos, ayudantes y dueños de empresas de transporte extraurbano de pasajeros, a efecto se les sensibilice y se les haga ver las responsabilidades civiles, laborales y penales que se pueden cometer en el desempeño de sus funciones.

Al Señor Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social:

- a) Planificar supervisiones patronales constantes en todo el país a las empresas prestadoras de servicios de transporte extraurbano de pasajeros, a efecto de velar que se cumpla con las garantías constitucionales del régimen de seguridad social en favor de las personas trabajadoras, asimismo iniciar los procedimientos que se consideren oportunos a efecto de velar que los patronos cumplan con el Reglamento de Inscripción de Patronos en el Régimen de Seguridad Social.

- b) Analizar la procedencia de buscar acciones interinstitucionales con autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a efecto de realizar operativos conjuntos en la búsqueda del respeto de los derechos laborales de las personas trabajadoras de las empresas dedicadas a prestar el servicio de transporte extraurbano de pasajeros y de un trabajo digno y decente.

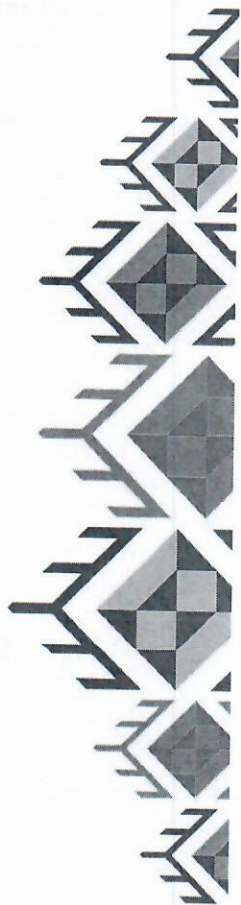
Al Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social:

- a) Analizar y verificar el sistema de resguardo de información relativa al registro de contratos individuales de trabajo –RECIT-, en virtud que al solicitar datos estadísticos relativos a los contratos individuales relacionados a personas trabajadoras de empresas de transporte extraurbano de pasajeros, se informó que no se podría entregar la información dado a que el sistema no permitía desagregar por actividad, función o giro de la empresa, asimismo se detalló que aún se enviara el número de Documento Personal de Identificación de la persona trabajadora, el Ministerio no tendría la certeza del contrato registrado, lo cual contraviene lo estipulado en el Acuerdo Ministerial Número 324-2019 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- b) Generar operativos constantes en empresas dedicadas al servicio de transporte extraurbano de pasajeros a nivel nacional a efecto de tutelar los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras de este rubro, lo cual puede ser un disuasivo de accidentes de tránsito generado por la falta de contratos, el pago de salarios dignos y decentes a los pilotos de este medio de transporte.
- c) Analizar la procedencia de buscar acciones interinstitucionales con autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a efecto de realizar operativos conjuntos en la búsqueda del respeto de los derechos laborales de las personas trabajadoras de las



**PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

empresas dedicadas a prestar el servicio de transporte extraurbano de pasajeros y de un trabajo digno y decente.



📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

☎ (502) 2424 1717

✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt



Denuncias al:

1555

Facebook Instagram YouTube Twitter TikTok @PDHgt